



Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Candelaria

RAD: 08-141-40-89-001-2019-00150-00
PROCESO: ALIMENTOS DE MENORES

INFORME SECRETARIAL

Señor juez

Paso a su despacho el presente proceso ejecutivo, junto con la anterior respuesta emitida por el JEFE DE EMBARGOS de la Policía Nacional al Oficio No 693 de 2021 emitido por este juzgado. Sírvase proveer.

Candelaria, diciembre 14 de 2021.

LILIANA MARGARITA MOLINA CHARRIS
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CANDELARIA, ATLÁNTICO,
DICIEMBRE CATORCE (14) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Visto el anterior informe secretarial, el Juzgado:

C O N S I D E R A

Una vez revisado el presente proceso se observa que mediante auto de septiembre 09 de 2021 se ordenó Oficiar al pagador de la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA, para que se sirva consignarlos descuentos efectuados al demandado MANUEL DE JESUS TERAN CASTRO identificado con C.C. No 1.143.442.166 por concepto de cuota alimentaria en la cuenta de ahorros No. 08141-2042001delBanco Agrario de Colombia a nombre de KARLA ISABEL VALENCIA VIZCAINO identificada con C.C: No 1.045.171.058, lo cual fue comunicado mediante Oficio No 693.

Mediante oficio recibido el día 06 diciembre de los corrientes el Jefe de Embargos de la Policía Nacional emitió respuesta.

En consecuencia de lo anterior, el Juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO: Poner en conocimiento de la parte demandante la respuesta emitida por el Jefe de Embargos de la Policía Nacional al Oficio No 693., recibida el 06 de diciembre de 2021.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANGEL BARRAZA GAMERO
JUEZ

Firmado Por:

**Angel Antonio Barraza Gamero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Candelaria - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

db0e0f5f59ac641e06a3f1fbfa37fa45aef5ba2df426c4966de50143254c91a6

Documento generado en 14/12/2021 09:31:43 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**